



Cambio de nombre de Formularios

El Departamento de Hacienda ("Departamento") emitió el Boletín Informativo BI PC 14-02 radicado el 8 de octubre de 2014 con el propósito de notificar el cambio de nombre de los formularios Modelo SC 2915 D y Modelo SC 2970 con el fin de evitar confusiones entre los comerciantes e importadores al completar las planillas relacionadas al pago de IVU en las importaciones. Por tanto, toda referencia a los Formularios Modelo SC 2915 D y Modelo SC 2970 en todo comunicado del Departamento emitido con anterioridad a este boletín, deberá considerarse enmendado como sigue:

Formularios	Nombre Anterior	Nombre Revisado
Modelo SC 2970	Declaración de <u>Importaciones para Uso</u>	Declaración de <u>Importación</u>
Modelo SC 2915 D	Planilla Mensual de <u>Impuesto sobre Uso en Importaciones</u>	Planilla Mensual de <u>Impuesto sobre Importaciones</u>

Flexibilizan los pagos de Contribución sobre propiedad mueble

La recién aprobada Ley Núm. 150 de 5 de septiembre de 2014 enmienda la "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de flexibilizar los requisitos para que los contribuyentes se beneficien del cinco (5) por ciento de descuento de la contribución autodeterminada.

Aclaran conceptos y alcances del Código

Ley Núm. 159 de 19 de septiembre de 2014 tiene como fin aclarar algunos conceptos y alcances de las disposiciones del "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", de manera que se asegure que las mismas cumplen con la intención legislativa y no estén sujetas a interpretaciones contrarias a ésta.

Según dispuesto por el Departamento de Hacienda y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, esta medida no incorpora disposiciones nuevas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Su fin es de carácter exclusivamente aclarativo.

Nueva página de internet para Hacienda

Hacienda inauguró un nuevo portal de Internet www.hacienda.pr.gov que, entre otras cosas, promoverá mayor transparencia y un acceso ágil a la información y servicios que ofrece esa agencia. Su diseño cumple con los requisitos de portabilidad para permitir acceso a la página desde cualquier dispositivo electrónico.

El nuevo portal presenta la información de la agencia organizada por temas y dividida por tipo de usuario; por ejemplo, individuos, comerciantes, especialistas e inversionistas, con el objetivo de que cada grupo pueda buscar información y realizar los procesos automatizados que se incluyen.

En www.hacienda.pr.gov se provee la información de búsqueda, accesibilidad y correlación de todas las Determinaciones Administrativas, Boletines Informativos y Cartas Circulares que emite la agencia. Bajo el nombre de Hacienda Virtual se unieron los Servicios en Línea y la Colecturía Virtual y se agruparon todas las transacciones que permite realizar el Departamento a través de la página de Internet.

También estará disponible un Calendario Contributivo organizado por ciclo contributivo que establecerá las fechas de las planillas y pagos correspondientes a realizarse. En esta fase inicial este Calendario Contributivo será uno puramente informativo, pero más adelante será uno interactivo para facilitar la búsqueda de datos. Esta página cuenta también con una inteligencia de Planillas categorizada por tipo de contribución y tipo de contribuyente, lo que permite una mejor búsqueda de estos documentos. Por un tiempo determinado, los usuarios podrán acceder al portal anterior en lo que se familiarizan con el nuevo y como parte del proceso de transición al mismo.

Publicación de acuerdos contributivos

El Colegio de CPA's favorece que se hagan públicos los acuerdos finales y otras determinaciones del Departamento de Hacienda. En agosto pasado, el CCPA en su reunión anual, aprobó una resolución para proponer que en Puerto Rico se divulguen los acuerdos finales y otras determinaciones de Hacienda, tal y como dispone el Código de Rentas Internas federal.

El Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Jaime Perelló, anunció que se reunirá próximamente con el presidente de los CPAs, Kermit Lucena, para ver cómo se someterá legislación a esos fines. Agregó que todavía no ha decidido si presentará legislación en el contexto de la reforma contributiva.

CPAs podrán expandir sus prácticas a otras jurisdicciones

El Gobernador Alejandro García Padilla convirtió en ley el Proyecto del Senado 1141, que le permite a los contadores públicos autorizados practicar la profesión en otras jurisdicciones y países que permiten acuerdos de movilidad. Asimismo, el mandatario aprovechó su participación en la Convención Anual del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPAs) de Puerto Rico para anunciar que el informe detallado de la nueva reforma contributiva estará listo para octubre de este año. La Ley significa un importante puente de desarrollo profesional que promoverá nuevas oportunidades para nuestro desarrollo económico. Los contadores públicos autorizados podrán proveer servicios a sus clientes en la expansión de sus operaciones fuera del país, además de desarrollar sus prácticas fuera de la isla.

Actualmente, 49 estados de los Estados Unidos de América y el Distrito de Colombia tienen leyes de movilidad para CPAs con licencia de otras jurisdicciones sustancialmente equivalentes. De igual forma, también se promueven acuerdos de reconocimiento mutuo con países como México, Canadá, Irlanda, Hong Kong, Australia y Nueva Zelanda.

Aprueban emisión de TRANS

Ya se convirtió en ley el Proyecto de la Cámara 2115 que establece garantías adicionales para que el Departamento de Hacienda emita pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos (conocidos en inglés como TRANS) con un rendimiento más beneficioso para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con esta ley se autoriza a la Secretaria de Hacienda, únicamente durante el año fiscal 2014-2015, a establecer los términos y condiciones que estime necesarios y convenientes para la venta de los pagarés, incluyendo cláusulas sobre el foro y la aplicación de las leyes, esto exclusivamente en lo relacionado a los procedimientos legales de los TRANS.

La medida aclara las disposiciones relacionadas a los ingresos del Fondo General a ser depositados en el Fondo Especial para la Redención de Pagarés en Anticipación de Contribuciones e Ingresos, o "TRANS", por sus siglas en inglés. Dispone que durante el Año Fiscal 2014-15 el Departamento de Hacienda establezca un gravamen sobre dichos ingresos, segregue el Fondo Especial con un tercero que actúe como fideicomisario para beneficio de los tenedores del TRANS, y establezca los términos y condiciones que estime necesarios para la venta de dichos pagarés.

